



[11/11] 7+2  
ARCHIVO  
MUNICIPAL  
CARTAGENA

**Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**

MARÍA INÉS CASTILLO MONREAL, LICENCIADA EN DERECHO,  
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por La Comisión Municipal de Gobierno el veinticinco de septiembre de dos mil tres, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

" A.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 6-10-2003 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.A. Nº 3 DE EL BEAL.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente sobre gestión por concertación indirecta de la U.A. nº 3 de El Beal.

El proyecto de reparcelación de la U.A. nº 3 de El Beal fue aprobado definitivamente por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 7 de octubre de 2002, cifrándose el 10% de aprovechamiento municipal, que se satisfacía en metálico, en la cantidad de 59.002 €.

Con posterioridad a la aprobación definitiva el urbanizador ha presentado texto refundido del proyecto en el que se justifica la existencia de un error en el cálculo del importe del aprovechamiento, motivado por la disminución de la unidad de actuación.

Al respecto, el Sr. Arquitecto Jefe de Gestión Urbanística ha emitido el informe siguiente:

“En relación con la documentación presentada por D. Valentín Ferrer Pérez el 12 de febrero de 2003, por el que se aporta, entre otros, nueva valoración del aprovechamiento urbanístico, debemos informar:

1º- Que en la aprobación inicial del proyecto de reparcelación de 17-05-02, el 10 % de aprovechamiento se valoró en 59.002 €.





179  
[JMM]  
ARCHIVO  
MUNICIPAL  
CARTAGENA

**Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**

2º- Que en el plazo de exposición pública se estimó una alegación presentada por D. Pedro Albaladejo Ramón, disminuyendo la superficie de la unidad, pasando de 16.556 m<sup>2</sup> a 15.916 m<sup>2</sup>.

La merma de superficie se produce en zona de parcelas edificables.

3º- Como consecuencia el aprovechamiento de la unidad es menor.

El 10% de aprovechamiento, con los mismos valores unitarios, resulta ser de 44.856,30 € y no el que se especifica en el acuerdo de aprobación definitiva, ya que sería contradictorio con el contenido del acuerdo, en el que se insta la redacción de un texto refundido modificado el proyecto, y por tanto los aprovechamientos.

4º- Se informa favorablemente el texto refundido con fecha de visado 13-01-2003.”

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo, ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, se adopte el siguiente acuerdo:

- Rectificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal sobre aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.A. nº 3 de El Beal en lo referente exclusivamente al importe del 10% de aprovechamiento municipal que queda cifrado en 44.856,30 €.

Cartagena, 23 de septiembre de 2003.= EL CONCEJAL COORDINADOR DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y ASUNTOS EUROPEOS.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.



174  
[CMM]  
ARCHIVO  
MUNICIPAL  
CARTAGENA

**Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a veintinueve de septiembre de dos mil tres.

Vº Bº.  
LA ALCALDESA

